



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

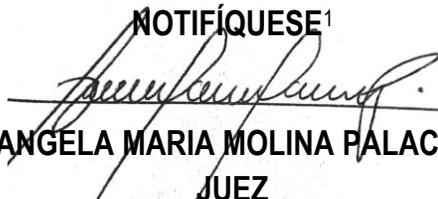
Bogotá D.C., 2 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2019-00880-00

Sin lugar a tener en cuenta el trámite del aviso, comoquiera que por auto del 12 de marzo de 2020 el accionante fue advertido de la irregularidad en el diligenciamiento del citatorio para la diligencia de notificación personal y que en tal sentido debía proceder nuevamente a su diligenciamiento.

Con todo, se señala que es necesario la empresa postal certifique no solo la entrega del documento, sino que la persona a notificar si habita o trabaja en esa dirección.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 018 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9143d79ac8592b45a069e0816c1d462c94c6bac24351af2fab69824145b0a5d5**

Documento generado en 02/03/2021 04:35:16 PM